

GRTL-2316-2021

Talara, 09 de septiembre de 2021

Señores.
PARTICIPANTES
Presente. -

Asunto:	Fe de Erratas
Referencia:	Contrato de Usufructo Paquete 1 Identificación de Proveedor “Servicio de Gestión Operativa del Paquete 1 de las Unidades Auxiliares de la Nueva Refinería Talara”

De nuestra mayor consideración:

Agradecemos nuevamente vuestro interés en participar en el proceso de la referencia. Asimismo, precisamos la información referente a las cláusulas indicadas a continuación del Contrato de Usufructo del Proceso en mención.

➤ **Respecto a la cláusula 6.3.2. ix):**

Dice:

“En caso no se presente la Etapa Pre-Operativa, el plazo de 60 días se contará desde (...)”

Debe decir:

“En caso no se presente la Etapa Pre-Operativa, el plazo de 60 Días se contará desde (...)”

➤ **Respecto a la cláusula 7.1.2.:**

Dice:

“(...) en la revisión de los manuales o programas entregados. Esto sin perjuicio a lo indicado en el último párrafo del numeral 6.3.x del presente Contrato.”

Debe decir:

“(...) en la revisión de los manuales o programas entregados. Esto sin perjuicio a lo indicado en el último párrafo del numeral 6.3.2.x del presente Contrato.”

➤ **Respecto a la cláusula 7.8.11.:**

Dice:

“(…) el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ambiental por dicho daño o pasivo ambiental, de conformidad con la Cláusula 7.8.10. En este caso no se admitirá prueba en contrario por parte del CONTRATISTA.”

Debe decir:

“(…) el **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad ambiental por dicho daño o pasivo ambiental, de conformidad con la **Cláusula 7.8.9**. En este caso no se admitirá prueba en contrario por parte del **CONTRATISTA**.”

➤ **Respecto a la cláusula 8.7.:**

Dice:

“Cooperar con el CONTRATISTA, bajo cuenta y costo de éste, en la obtención de los Permisos del CONTRATISTA y conforme a lo establecido en la Cláusula 13.2.”

Debe decir:

“**Cooperar con el CONTRATISTA, bajo cuenta y costo de éste, en la obtención de los Permisos del CONTRATISTA y conforme a lo establecido en la Cláusula 13.1.**”

➤ **Respecto a la cláusula 28.7. iii.:**

Dice:

“El CONTRATISTA deberá transferir a PETROPERÚ, o a favor de quien PETROPERÚ designe, todos los Permisos del CONTRATISTA, sin perjuicio del derecho de PETROPERÚ de utilizar el poder al que se refiere la Cláusula 13.2.9.”

Debe decir:

“**El CONTRATISTA deberá transferir a PETROPERÚ, o a favor de quien PETROPERÚ designe, todos los Permisos del CONTRATISTA, sin perjuicio del derecho de PETROPERÚ de utilizar el poder al que se refiere la Cláusula 13.2.5.**”

Atentamente

Jorge Alméstar Mauricio.
Gerente Proyecto Refinería Talara